



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ZOOLOGICOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

---

Ciudad de México, marzo 2021

# **LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ZOOLOGICOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

## **TABLA DE CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. DEFINICIONES**
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS ZOOLOGICOS**
- VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN ZOOLOGICOS**
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes " para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificatorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuvan a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

Durante esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición, ya que las medidas sanitarias existentes serían ineficaces si la población incumple con los niveles mínimos de seguridad sanitaria, en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las personas encargadas de los zoológicos y los visitantes, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus instalaciones, conforme a las necesidades específicas de cada sector.

## II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria, del comercio y los espacios públicos como los zoológicos responden a diferentes necesidades, por lo que se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer las medidas de salubridad mínimas, para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, deberán observarse en los zoológicos que realizan sus operaciones en la Ciudad de México, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

### III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del Artículo 123 Constitucional**, Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicado en en Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última modificación publicada en el mismo medio de difusión el 25 de septiembre de 2020.

#### IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para los zoológicos de la Ciudad de México, así como para sus visitantes y proveedores o personas vinculadas a estos espacios públicos.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas y organizaciones dedicadas al giro de zoológicos, deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa y organización que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en [covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias](https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias), descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.



## V. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
- **Síntomas asociados a COVID-19:**
  - Fiebre (Temperatura superior a 37.5°C)
  - Tos
  - Cansancio
  - Dolor muscular y/o de articulaciones
  - Dolor de garganta
  - Diarrea
  - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
  - Dolor de cabeza (cefalea)
  - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
  - Escurrimiento nasal
  - Señal de alarma: somnolencia
  - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
  - Personas mayores de 60 años
  - Mujeres embarazadas
  - Personas con discapacidad
  - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas
- **Personal y personas trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar, o en este caso, los zoológicos.
- **Visitantes:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de los zoológicos.
- **Sana distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

## VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS ZOOLOGICOS

### PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Colocación de material informativo y señalética en la entrada y en distintos espacios del establecimiento, sobre las buenas prácticas preventivas de contagios (lavado frecuente de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, distanciamiento social, entre otras).
- Fomentar mediante carteles el lavado frecuente de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, principalmente antes de ingerir cualquier alimento, y antes y después de usar el baño.
- No se pueden mezclar grupos de personas que ya vengan formadas o familias que entren al recinto.
- Orientación y capacitación sobre el COVID-19, para que las personas trabajadoras estén informadas y puedan ayudar a la prevención y controlar la propagación en los espacios de trabajo.
- Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. La lectura de la temperatura deberá realizarse de acuerdo a las instrucciones del dispositivo y del fabricante. Asimismo se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
  1. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
  2. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
  3. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
- Los espacios como el mariposario deberán contemplar medidas sanitarias estrictas y una afluencia restringida con un máximo del 30% en una primera etapa de reapertura.
- Las áreas de exposiciones que no sean en un espacio abierto permanecerán cerradas.
- Los herpetarios de los zoológicos de Chapultepec (en remodelación), Los Coyotes y de San Juan de Aragón deberán permanecer cerrados en una primera etapa de reapertura.

### MEDIDAS SANITARIAS Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

#### Para los visitantes de los zoológicos:

- Requerir el uso obligatorio de cubrebocas para el ingreso a los zoológicos y durante toda su estancia.
- Promover con carteles el lavado constante de manos con agua y jabón o con gel antibacterial al 70% de alcohol

- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos de los visitantes, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, para detectar temperatura no mayor a 37.5 ° C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se evitará el ingreso de la persona y se le exhortará a resguardarse en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra “covid19” al 51515.
- Requerir al ingreso que las personas se registren mediante el código QR del zoológico registrado en medida sanitarias.covid19.cdmx.gob.mx.
- Aplicar gel antibacterial al 70% de alcohol para lavado de manos a todas las personas que ingresen a los recintos y en diferentes puntos del mismo. Alternativamente solicitar el lavado de manos con jabón en donde se cuente con lavamanos portátiles.
- No tocarse la cara, boca, nariz y ojos, y evitar tocar superficies.
- Los pañuelos utilizados para limpiar nariz y boca se deben depositar en cestos de basura con tapa e identificados para este uso. Los desechos serán depositados en las áreas de residuos designadas.
- Desinfectar constantemente las zonas y espacios de uso común, como pasillos, barandales, áreas de exposiciones y áreas de taquillas (en su caso).
- No se permitirá el uso de ordenadores, audioguías o catálogos de uso público y compartido, para evitar la propagación del COVID-19 entre los usuarios.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse y señalizarse cuando sea necesario, para garantizar la distancia interpersonal.
- No se realizarán visitas guiadas, a fin de evitar aglomeraciones.
- A excepción del mariposario que permanecerá abierto con un aforo máximo del 30% de su capacidad, el herpetario y demás exposiciones en espacios cerrados permanecerán cerrados.
- Se evitarán aglomeraciones en pasillos, vestíbulos y espacios comunes.
- Los sanitarios se lavarán y desinfectarán continuamente, en sus pisos, mobiliario y espejos.
- En los sanitarios se debe contar con dispensadores de gel antibacterial, jabón líquido, agua corriente y toallas desechables (de ser posible con sistemas automatizados), para el lavado de manos y cestos de basura con tapa.
- Se suspende la venta a granel de dulces y alimentos que estén expuestos, así como el uso de dispensadores de salsas en cafeterías o comedores, al igual que se evitarán artículos de uso común.

### **Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas y taquillas**

- Uso obligatorio de cubrebocas, caretas y/o goggles de protección.
- Las personas trabajadoras deben utilizar gel antibacterial al 70% de alcohol o lavado de manos con jabón antes y después de hacer uso del reloj checador.
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del personal, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, para registrar temperatura no mayor a 37.5 ° C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se ordenará el resguardo de la persona trabajadora en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán

informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.

- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón durante su jornada de trabajo, al inicio de turno y después de regresar de su descanso, o antes y después de consumir alimentos.
- Hacer uso de gel antibacterial al 70% de alcohol, y de ser posible cargar con uno propio y no prestarlo.
- Desinfección constante de las zonas de trabajo y lugares de uso común.
- Se debe incentivar el uso de boletaje electrónico, para evitar el contacto personal que se da en las taquillas.
- Si es necesaria la venta en taquillas, al exterior de éstas se marcarán en el piso los espacios de sana distancia entre personas.
- Será necesario adaptar una barrera de acrílico en cada taquilla para evitar riesgos de contagio.
- En la ventanilla se tendrá disponible gel antibacterial hidroalcohólico al 70% para disposición del público.
- El personal de la taquilla realizará continuo lavado de manos y usará equipo de protección personal.
- Evitar hacer uso de áreas que no formen parte de las actividades rutinarias y evitar reuniones innecesarias que aglomeren al personal.
- En caso de que se use uniforme, se les pedirá a los trabajadores que lo lleven limpio. Para el personal administrativo se les pedirá que lleven un cambio de ropa.
- Para la recepción de mercancía o equipo será necesario informar a los proveedores los días y horarios en que podrán surtir.
  - Mantener las medidas de sana distancia de 1.5 m.
  - Hacer uso del equipo de protección personal
  - Hacer uso de guantes durante todo el proceso de recepción de mercancía o equipo.
  - Se debe asegurar que los proveedores cumplan con los protocolos de higiene y desinfección.
- Verificar que la venta de boletos en diferentes plataformas, cuente con los niveles de aforo restringidos, respetando las reducciones realizadas.
- Evitar situaciones que presupongan cualquier tipo de discriminación.

#### **Para los trabajadores que tienen contacto con la comida o preparación de alimentos:**

- Portar equipo de protección personal como cubrebocas y goggles.
- Deberán hacer uso de cofias, guantes y protección sobre la ropa.
- Lavarse constantemente las manos.
- Mantener la zona de preparación de alimentos desinfectada.
- Desinfectar adecuadamente los utensilios y los alimentos que lo necesiten, como frutas y verduras.

#### **SANA DISTANCIA**

- Informar a los visitantes para que respeten la señalética y flujos de ingreso y egreso a los zoológicos con el fin de mantener la sana distancia de 1.5 metros y las medidas preventivas de buenas prácticas.
- Los visitantes deben portar cubrebocas todo el tiempo al interior del zoológico.

- Respetar la distancia de 1.5 m entre personas, al hacer fila en la entrada, kioscos y taquillas.
- Recomendar a los visitantes guardar silencio en todo momento, con el fin de evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.
- Comunicar a las personas usuarias sobre los sistemas que promuevan la atención y los pagos sin contacto (plataformas virtuales, pago con tarjetas, etc.), con el fin de evitar el contacto directo entre el personal en caja y el cliente.
- Los establecimientos que tengan escaleras o rampas eléctricas y/o elevadores, deberán implementar una política para su adecuado uso manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del mismo.
  - En las escaleras estáticas y eléctricas se mantendrá la sana distancia y se evitará tocar superficies, en el tránsito al interior del centro de trabajo.
  - El elevador se utilizará solo en caso de temas de salud o distancia y se limitará el acceso solo a dos personas por metro cuadrado en su interior; será obligatorio el uso de cubrebocas; para abordar, se hará fila de espera respetando la sana distancia de 1.5 metros y se hará higiene de manos después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).
  - En la entrada a las instalaciones, se habilitará un sentido de circulación para el ingreso y otro para la salida y se señalarán adecuadamente.
- En caso de que por temas de salud o distancia exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse el que no existan más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste o el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).

## VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN ZOOLOGICOS

Los zoológicos reanudarán sus operaciones durante el semáforo naranja y operarán con el 30% de su capacidad de aforo, tomando en cuenta los lineamientos de sana distancia, higiene, limpieza y desinfección de áreas.

Para el acceso de personas, tanto trabajadoras como usuarias, deberán implementarse filtros para la detección de síntomas (temperatura mayor a 37.5 ° C, tos seca, dolor muscular) y en caso de contar con alguno de ellos, se le negará la entrada y deberá recurrir al tamizaje en línea, SMS o LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra “covid19” al 51515 a las autoridades médicas y permanecer en aislamiento por 14 días.

### Sistema de identificación de contagios

Las personas físicas o morales titulares de establecimientos mercantiles o de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, deberán ingresar a la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/> y obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, **la cual contendrá un código QR**. De no contar con registro en dicha plataforma, deberá realizarlo y obtener dicha carta.

Asimismo, deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

- Este sistema permitirá identificar los casos positivos, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).
- Se notificará a las personas que hayan coincidido en ese mismo lugar y a la misma hora mediante el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).
- Las personas que sean notificadas deberán permanecer en aislamiento y recibirán seguimiento médico a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar el cumplimiento de las presentes medidas sanitarias de protección a la salud, así como las generales y específicas establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

## VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Se deberá colocar material informativo en las entradas, áreas de trabajo, sanitarios, espacios comunes, pasillos y salas de exposición, sobre las buenas prácticas preventivas (lavado continuo de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, uso de equipo de protección personal, entre otras).



LIMPIA TUS MANOS CON GEL ANTIBACTERIAL ASIDUAMENTE



NO TOCAR CARA, OJOS, NARIZ Y BOCA



LAVA CONSTANTEMENTE TUS MANOS CON AGUA Y JABÓN DURANTE 20 SEGUNDOS

Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias ante la emergencia en múltiples lugares visibles. Se deberán exhibir carteles físicos o electrónicos en puntos específicos del recorrido. De uso general para los espacios al interior y exterior de los zoológicos (zonas de taquillas, pasillos, salas de exposición, vestíbulos y áreas comunes, servicios sanitarios), se establecerá la siguiente señalética:

- Filas de espera y sana distancia. Es necesario poner carteles para garantizar una distancia de 1.5 metros entre las personas, en todos los espacios y zonas de espera, como son las filas de entrada y salida, la taquilla, las salas de exposición, los sanitarios y toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.
- Zonas u objetos restringidos. Con el objetivo de mantener la sana distancia de 1.5 metros en los accesos y lugares que no deban ser utilizados por los visitantes, es necesario poner letreros para que se restrinja el ingreso a dichas zonas. Ejemplo: lugares de acceso exclusivo para personas trabajadoras o zonas que permanezcan cerradas, como el serpentario o exposiciones.
- Uso obligatorio de cubrebocas. Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas en el área de la exposición o evento y todos los espacios comunes. Ejemplo: accesos de entrada y salida, cafetería o zona de alimentos, mesas, baños, área administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.
- Se debe contar con la señalética necesaria para marcar los flujos de acceso y egreso de los zoológicos, así como los flujos de desplazamiento al interior de las salas de exposición, evitando los encuentros cara a cara.



**Sitios de espera  
en la fila**



**No sentarse  
No parase  
No utilizar**



**Uso obligatorio  
de cubrebocas**



- Señalética en el piso y carteles para marcar la sana distancia de 1.5 m en las filas y entre las taquillas o cajas y los visitantes.
- Carteles con información que fomenten el lavado frecuente de manos con agua y jabón o el uso de gel antibacterial al 70% de alcohol.

## IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- Limpiar y desinfectar constantemente todas las superficies de contacto frecuente, tales como:
  - Manillas de las puertas de entrada
  - Pasamanos de las vías de acceso
  - Zona de cajas (taquillas)
  - Llaves de lavamanos y WC
  - Sillas y mesas o cualquier espacio de descanso del personal
  - Los asientos y superficies de los juegos y atracciones que tiene gran contacto con los visitantes.
  - Cualquier otra superficie de contacto frecuente
- Limpiar y desinfectar los objetos que se comparten entre cada uso; como por ejemplo, terminales de pago.
- Elaborar un cronograma para aumentar las tareas de limpieza y desinfección de rutina.

### Limpeza y desinfección de baños propios y de concesiones

La cantidad de baños y áreas de aseo disponibles deberá ser suficiente de tal forma que se pueda asegurar la distancia de 1.5 metros entre personas y evitar la aglomeración de personas. Asimismo se deberán implementar las siguientes medidas:

- No permitir que se formen filas ni que se aglomeren cerca de los baños sin mantener una distancia de 1.5 metros de las demás personas. Se deberán colocar carteles y señalética que inviten a los asistentes a respetar las medidas sanitarias.
- Garantizar la apertura durante el horario de servicio.
- Los baños deberán estar en condiciones de uso, contar con sistemas de aguas apropiado y sus inodoros deberán funcionar apropiadamente.



- Se deberán limpiar y desinfectar de manera regular, particularmente las superficies de contacto frecuente como grifos, inodoros, puertas de urinarios, manijas de las puertas, mesones, cambiadores de pañales e interruptores de luz.
- Implementar un plan de limpieza de sanitarios de manera constante durante la realización de un evento. Se deberá garantizar la aplicación segura y correcta de desinfectantes.
- Asegurar el suministro de artículos de lavado de manos, incluidos agua y jabón o desinfectante de manos con al menos un 70% de alcohol (para el personal y los niños mayores que pueden usar de manera segura desinfectantes de manos), toallas de papel, pañuelos desechables y cestos de basura que no requieran contacto con las manos.
- En el caso de baños portátiles, se deberán instalar estaciones portátiles para el lavado de manos y deberán contar con los suministros necesarios durante todo el evento.

### **Procedimiento de limpieza y desinfección**

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Es posible utilizar otro tipo de desinfectante. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

## X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

**Debe garantizarse la ventilación natural en el recinto. Los espacios cerrados como el herpetario y demás exposiciones, deberán permanecer cerradas, a excepción del mariposario.**

Para los zoológicos que cuenten con sistemas de ventilación en sus recintos, se deberán cumplir las siguientes medidas:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- A excepción del mariposario que permanecerá abierto con un aforo máximo del 30% de su capacidad, el herpetario y demás exposiciones en espacios cerrados sin ventilación permanecerán cerrados.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.

- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

## **XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**

**En una primera etapa de reapertura, el horario permitido para la operación con visitantes es de 10:00 a 15:00 horas de martes a domingo, en los zoológicos de Chapultepec y de San Juan de Aragón y de 6:00 a 15:00 horas de lunes a domingo para el zoológico Los Coyotes.**

Se deberán establecer horarios de trabajo escalonado o flexible, distribuyendo tareas que reduzcan el flujo y movimiento de trabajadores, visitantes y proveedores con el objetivo de limitar el contacto físico y riesgo de contaminación.

Se deberán implementar esquemas de entrada y salida del personal y días alternados, de tal forma que no haya contaminación cruzada entre los grupos de trabajo establecidos y manejar horarios escalonados de entrada y salida para evitar los traslados en horas pico.

Para las funciones, en los zoológicos se deben establecer horarios escalonados, para evitar aglomeraciones a la entrada y salida de las personas usuarias. De esta manera se evita el contacto entre otros grupos y se pueden realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de las áreas de uso.

Aquellas personas en situación de riesgo o con alguna vulnerabilidad que trabaje en el establecimiento, se le deberá facilitar el trabajo en casa o permanecer en aislamiento, gozando de su sueldo completo y sus garantías.

## XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Los zoológicos deberán llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas dentro del establecimiento, se deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Llevar a cabo la sanitización de la zona donde transitó la persona..
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a una zona de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto directo con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
  - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
  - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.
  - Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
  - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.



### XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de la Ciudad de México. (2020, mayo). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México*. México. Disponible en:  
<https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>

México. (2010). *Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares*. Disponible en:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>